



AUTORIZA Y REGULARIZA EL PAGO AL PROVEEDOR FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DR. JORGE KAPLAN MEYER. -

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10023,

ANTOFAGASTA, 28 JUN 2024

VISTOS estos antecedentes: Memo N° 507 de fecha 19 de junio de 2024, de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento; Circular N° 24 de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por el Director del Hospital Regional de Antofagasta; Soporte Mercado Publico de fecha 11 de agosto de 2016, Respuesta a Reclamo INC-1725481-D9Z4, CRM: 00000000309000000494," en la cual indica el procedimiento a seguir para este tipo de proceso, y consiste en regularización a través de un acto administrativo fuera de la ley de compras que debe ser publicado en el portal ley de transparencia institucional; Memorandum N° 114 de 30 de enero de 2024, de la Unidad de Abastecimiento; Recepción conforme N° 21/2024 de 06 junio de 2024, de la Unidad Control Servicios Externalizados; Memorandum N° 23 de 06 de junio de 2024, del Departamento Control de Gestión Administrativa; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 919 de 03 de junio de 2024, por un valor de \$34.650.000;** Revisión Sobreposición Horaria N° 13 por el periodo Enero 2024; Memo N° 13 de 15 de marzo de 2024, de la Unidad Hemodinamia; Pre - Factura Cirugías de Urgencia Licitación ID 2258-5165-SE23, correspondiente a prórroga de licitación ID 2258-179-LQ21; Antecedentes de los pacientes por Cirugías Cardiacas al proveedor Fundación Cardiovascular Dr. Jorge Kaplan Meyer; Memo N° 14 de 15 de abril de 2024, de la Unidad Hemodinamia; Antecedentes de los pacientes por Cirugías Cardiacas al proveedor Fundación Cardiovascular Dr. Jorge Kaplan Meyer; Revisión Sobreposición Horaria N° 14 por el periodo Marzo 2024; Recepción conforme N° 20/2024 de 06 junio de 2024, de la Unidad Control Servicios Externalizados; Memorandum N° 22 de 06 de junio de 2024, del Departamento Control de Gestión Administrativa; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 918 de 31 de mayo de 2024, por un valor de \$14.850.000;** Pre - Factura Cirugías de Urgencia Licitación ID 2258-5165-SE23, correspondiente a prórroga de licitación ID 2258-179-LQ21; Memo N° 26 de 15 de febrero de 2024, de la Unidad Hemodinamia; Antecedentes de los pacientes por Cirugías Cardiacas al proveedor Fundación Cardiovascular Dr. Jorge Kaplan Meyer; Revisión Sobreposición Horaria N° 08 por el periodo enero 2024; Memo N° 03 de 15 de enero de 2024, de la Unidad Hemodinamia; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 383 de fecha 21 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Finanzas; y,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorandum N° 507, de 2024, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente al Servicios de Cirugías Cardiacas de Urgencia para el Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente a las factura sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2024, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISIÓN	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCIÓN CONFORME
72.346.600-8	918	31/05/2024	FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DR. JORGE KAPLAN MEYER	\$14.850.000	0020/2024
72.346.600-8	919	03/06/2024	FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DR. JORGE KAPLAN MEYER	\$34.650.000	0021/2024

3.- Que, los servicios previamente detallados, fueron efectivamente prestado a nuestro Hospital y validados a través de Recepción Conforme N° 20 y N° 21 de 2024 correspondiente a factura emitida por la empresa Fundación Cardiovascular Dr. Jorge Kaplan Meyer.

4.- Que, debido a que estos proceso se han vuelto recurrente en nuestra institución, la unidad de abastecimiento realizo una consulta al portal de mercado público, para que nos informaran respecto al procedimiento de compras que se deben de seguir para este tipo de procedimientos el cual se identifica con el "ID N°:INC-1725481-D9Z4" y respuesta realizada por mercado público "CRM: 00000000309000000494" en la cual indica el procedimiento a seguir para este tipo de proceso, y consiste en regularización a través de un acto administrativo fuera de la ley de compras que debe ser publicado en el portal ley de transparencia institucional.

5.- Que, existe Memo N° 22 y N° 23 de 2024, ambos del Departamento Control de Gestión Administrativa, el cual informa los Servicios de Cirugías Cardíacas de Urgencia para la Unidad de Cardiovascular del Hospital Regional de Antofagasta, debido a que este servicio se ha vuelto recurrente para el establecimiento.

6.- Que, cabe destacar los servicios de cirugías cardíacas de urgencia se encontraban con cobertura mediante licitación **2258-179-LQ21**, y posteriormente mediante prorroga por trato directo **2258-5165-SE23** hasta el mes de diciembre del 2023.

7.- Que, con fecha 22 de septiembre de 2023, se publica licitación **2258-163-LQ23**, la cual es declarada desierta, al no presentarse oferentes, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 19.549 de 18 de octubre de 2023, para posteriormente con fecha 06 de diciembre de 2023, se publica la licitación ID 2258-223-LQ23, la cual es revocada por falta de especificaciones técnicas de acuerdo a la Resolución Exenta N° 24.888 de 29 de diciembre de 2023 ambas emitidas por este establecimiento.

8.- Que, es importante señalar que estas compras no fueron gestionadas por la unidad de abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley 19.886 de compras públicas, no se realizó. Vulnerando lo estipulado en el art 18 de la ley 19.886, en la circular N° 24 del 17 de mayo de 2022 y el manual institucional de compras sancionado a través de la resolución N°6347 del 31/05/2018, el cual establece que:

"Todo producto o servicio que tenga como beneficiario y responsable de pago al Hospital Regional de Antofagasta debe contener un aseguramiento previo de presupuesto, a través de un compromiso presupuestario CDP, un proceso logístico de compras, basado en la ley 19.886 y canalizado por la unidad de abastecimiento. Prohibiendo toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad"

9.- Que, si bien es cierto la omisión del proceso licitatorio en el contrato de la especie importa una contravención a las normas de la ley N° 19.886, tal circunstancia no exime a este nosocomio a solucionar los bienes y servicios efectivamente prestados, ello, por cuanto sostener lo contrario importaría, en definitiva, un enriquecimiento sin causa en favor de esta entidad (aplica criterio en el dictamen N° 57.642, de 2007, de la Contraloría General).

10.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 919 de 03 de junio de 2024, por un valor de \$34.650.000 y la Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 918 de 31 de mayo de 2024, por un valor de \$14.850.000, ambas del proveedor Fundación Cardiovascular Dr. Jorge Kaplan Meyer Rut 72.346.600-8, correspondiente a Servicios de Cirugías Cardíacas de Urgencia para la Unidad de Cardiovascular del Hospital Regional de Antofagasta.

RESUELVO

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N° 38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.516, de 2022, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2023; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 19.441, de fecha 23 de diciembre de 2022; Resolución Exenta RA N° 426/3150/2023 de 28 de julio de 2023; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

R E S U E L V O:

1° REGULARÍCESE la contratación de proveedor **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DR. JORGE KAPLAN MEYER. RUT 99.573.490-7**, domiciliado en Limache 1558, Viña del Mar, Viña del Mar, Región de Valparaíso, por los Servicios de Cirugías Cardíacas de Urgencia para la Unidad de Cardiovascular del Hospital Regional de Antofagasta

2° DÉJESE ESTABLECIDO que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$49.500.000 (Cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos)**.

3° AUTORÍCESE el pago de la **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 919 de 03 de junio de 2024, por un valor de \$34.650.000** y la **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 918 de 31 de mayo de 2024, por un valor de \$14.850.000**, emitidas por el proveedor **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DR. JORGE KAPLAN MEYER.**, por la suma de dinero indicada en el resuelto 2° de la presente resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la Unidad respectiva.

4° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al Ítem Presupuestario N° **221299900302**, denominado **"Intrahospitalaria con Personas"**, correspondiente al año **2024**.

5° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, en el Portal Banner de Transparencia Activa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN: N° 610/2024

- Subdirección Administrativa
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



MINISTRO DE FE